

CONSTANCIA DE TRASLADO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 del C.G.P, en concordancia con el artículo 110, se deja en secretaría a disposición de la parte, por el término de cinco (5) días, las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en este asunto. Se fija en lista de traslado #025 hoy 6 de junio del 2023 a las 8:00 A. M.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ

Secretaria

Contestación demanda Radicado 2022-551

Ana Mercedes Villa Palmeth <palmeth.suespaciolegal@gmail.com>

Vie 24/03/2023 3:17 PM

Para: Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;angel adiel arcos rivas <angelarcos@hotmail.com>;cmoreno19@hotmail.com <cmoreno19@hotmail.com>;asojuridicamoreno <asojuridicamoreno@gmail.com>;palmeth.suespaciolegal <palmeth.suespaciolegal@gmail.com>

Cordial saludo señores

Juzgado 06 de Familia de Oralidad

Circuito Judicial de Cali.

REFERENCIA: Contestación de demanda

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: CAROLINA MORENO ORTIZ

DEMANDADO: ÁNGEL ADIEL ARCOS RIVAS

RADICACIÓN: 2022-551

ANA MERCEDES VILLA PALMETH, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.670.024.249 de Cali (V) y Tarjeta Profesional No.185288 del C.S.J., con domicilio en Cali, en mi condición de apoderada del señor ÁNGEL ADIEL ARCOS RIVAS, varón, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 17.657.108, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal establecido en el Auto Interlocutorio No. 085, me permito remitir por medio electrónico contestación a la demanda de la referencia.

Solicito señor juez me reconozca personería judicial para actuar y defender los derechos de mi apoderado hasta la culminación del proceso.

Se anexan los documentos que serán material probatoria en un archivo Zip.

ANA MERCEDES VILLA PALMETH

Abogada especialista en Derecho Comercial

palmeth.suespaciolegal@gmail.com

Teléfono: 3007863076

Cali - Colombia

Señor

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: Contestación de demanda

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: CAROLINA MORENO ORTIZ

DEMANDADO: ÁNGEL ADIEL ARCOS RIVAS

RADICACIÓN: 2022-551

ANA MERCEDES VILLA PALMETH, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.670.024.249 de Cali (V) y Tarjeta Profesional No.185288 del C.S.J., con domicilio en Cali, en mi condición de apoderada del señor ÁNGEL ADIEL ARCOS RIVAS, varón, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 17.657.108, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal establecido en el Auto Interlocutorio No. 085, me permito dar contestación a la demanda de la referencia.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

En cuanto a los hechos de la demanda se procede a contestar así.

1. Es cierto.

2. Es cierto.

3. Es cierto

4. Es cierto, como consta en documentos anexos a la presente demanda.

5. No es cierto, toda vez que como lo ordeno la sentencia No.078 del 30 de marzo de 2011 en el numeral tercero *“Declaro en **estado de liquidación** la sociedad conyugal constituida por la pareja Arcos – Moreno”,* por lo tanto a la sociedad existente entre mi mandante y la parte actora se encuentra en estado de liquidación desde el momento de ejecutoria de la sentencia y debe ser liquidada por las partes, quien de común acuerdo habían establecido que se liquidaría cuando el único bien (descrito en la demanda) generara un beneficio económico a ambas partes después de terminado todo el proyecto de valorización de la zona en el que se encuentra ubicado.

6. No es cierto, la señora Carolina Moreno y mi mandante tenían un acuerdo tácito como se narró en precedencia, la parte actora decidió unilateralmente hecho que tomo por total sorpresa a mi mandante de iniciar el trámite judicial sin que mediara un dialogo previo como siempre había sido la relación entre los ex cónyuges, sin informar su intención de liquidar la sociedad conyugal o informar la necesidad manifiesta para buscar una salida amigable, como ha sido la relación entre las partes después del divorcio.

7. Es cierto, al momento de adquirir el inmueble por parte de mi mandante, se constituyó un crédito con Bancolombia, que a la fecha se encuentra saldado. En cuanto a la garantía otorgada en el momento de la compra, hipoteca abierta sin límite de cuantía, no ha sido cancelada, puesto que mi mandante no tiene intención de vender el inmueble y la parte actora nunca manifestó su deseo de venderlo previa la presentación de esta demanda, como se ha referido en hechos que anteceden.

8. Parcialmente Cierto. Desde el momento del divorcio las partes han mantenido una comunicación amigable y constante, y a diferencia de lo narrado en el hecho por el apoderado de la parte actora la señora Carolina Moreno, también ha usufructuado el inmueble en distintos periodos y a mutuo propio ha decidido desahitarlo sin que medie petición de mi mandante, se procede a narrar los hechos momentos en que ha usufructuado el bien la señora Moreno Ortiz.

- noviembre de 2011 hasta septiembre de 2012

- Agosto de 2014 hasta marzo de 2015, sin pago de arrendamientos, ni expensas de administración o servicios públicos, todos estos gastos cubiertos por mi mandante.

El señor Arcos Rivas, ha habitado el inmueble desde noviembre de 2011 hasta septiembre de 2012 junto con la señora Carolina Moreno, quien decidió abandonar el inmueble.

Desde Febrero 2013 hasta agosto de 2014, estuvo al cuidado de un familiar de mi mandante pues se encontraba fuera de la ciudad, no se percibían frutos por concepto de arrendamiento y el asumía la totalidad de las expensas del inmueble.

En el año 2015 en el mes de febrero que regreso a la ciudad de Cali, mi mandante cohabito junto con la señora Carolina el inmueble.

En cuanto al usufructo del que trata el hecho, es importante contextualizar al señor juez que la carga económica del sostenimiento del inmueble desde su adquisición hasta la fecha siempre ha recaído en mi mandante, pues la señora Moreno Ortiz, nunca ha aportado económicamente para la adquisición ni sostenimiento del inmueble.

9. No me consta. Mi mandante desconoce los motivos que dieron lugar a la presente demanda, la misma lo tomó por total sorpresa y espera que la parte actora manifieste dentro del proceso cuáles son sus aspiraciones económicas para poder terminar dicho proceso de común acuerdo.

Como se observa en el cuadro que se anexa mi mandante a cubierto la totalidad de los costos de mantenimiento y pago del crédito del inmueble materia de litigio.

Valor Apto	63.500.000
Subsidio	6.962.800
Valor Separar	12.087.200
Saldo a Financiar	44.450.000
Valor Prestamo	44.450.000
% Prestado	70%

PROVEEDOR	CONSTRUCTORA SINTAGMA
	BANCOLOMBIA

Año	Cuota inicial	Capital	Intereses	Seguros	Total Bancos	Mejoras	Predial	expensas	Megaobras	Valorización	Total general
2011	12.087.200	299.273	541.734	37.475	12.965.682	13.000.000		166.814	-	-	26.132.496
2012		1.625.835	3.420.470	449.700	5.496.005		529.920	1.413.024	-	-	7.438.949
2013		1.785.903	3.260.138	445.203	5.491.244		552.000	1.511.940	762.789	-	8.317.973
2014		1.894.426	3.151.622	440.751	5.486.799		575.000	1.548.000	-	-	7.609.799
2015		2.108.983	2.937.196	436.343	5.482.522	4.000.000	598.000	1.620.000	-	-	11.700.522
2016		2.275.133	2.770.907	431.980	5.478.020		621.920	1.776.000	-	-	7.875.940
2017		2.369.347	2.676.691	427.660	5.473.698		646.797	1.848.283	-	-	7.968.778
2018		2.622.692	2.423.074	423.384	5.469.150		672.669	2.016.000	-	-	8.157.818
2019		2.835.811	2.210.225	419.150	5.465.186	1.200.000	699.575	2.112.000	-	-	9.476.761
2020		1.503.219	1.019.799	414.958	2.937.976		727.558	2.112.000	-	-	5.777.535
2021		3.188.548	1.857.487	410.809	5.456.844		756.661	3.101.000	-	-	9.314.504
2022		21.940.558	1.491.306	406.701	23.838.565		786.927	222.000	-	-	24.847.492
2023					-		902.000	702.000	-	-	1.604.000
Total	12.087.200	44.449.728	27.760.649	4.744.114	89.041.691	18.200.000	8.069.027	20.149.061	762.789	-	136.222.568

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES

Señor Juez como se informó en el acápite anterior a mi mandante desea terminar el presente proceso de mutuo acuerdo al igual que el divorcio celebrado entre las partes que hace del expediente y puede ser consultado.

Para ellos se solicita que la parte actora tengan en cuenta los valores pagados en totalidad por mi mandante y que de acuerdo a la normatividad que regula la sociedad conyugal, código civil artículos del 1781 al 1835, la señora Carolina Moreno tiene la carga de asumir el 50% de los activos y pasivos dentro de la sociedad conyugal.

Ahora bien, dado que la accionante no ha aportado económicamente con las expensas del inmueble y en cabeza de mi mandante se han cancelado la totalidad de los gastos que este genera al igual que la obligación adquirida en la escritura pública 3.507 y que la propiedad está en cabeza de ambas cónyuges a pesar que en el escrito de divorcio que se presentó en el año 2011 al despacho declaró la accionante *"En cuanto a la liquidación de la Sociedad Conyugal, manifestamos bajo la gravedad del juramento que jamás hemos adquirido bienes en común y por tanto no existen bienes para liquidar dentro de la Sociedad Conyugal, entonces se liquidará en ceros."*

Se exhorta señor juez a que la demandante proponga una forma de pago distinta a la venta del inmueble, toda vez que mi mandante no desea vender el inmueble pues es el hogar de sus hijas y su nueva pareja.

Lo anterior su señora no es razón para exonerar a la parte actora a que se le imponga condena en costas y perjuicios, por acudir a la vía judicial sin antes agotar una conciliación para resolver las diferencias de mutuo acuerdo, como se ha celebrado el divorcio que consta en el expediente y como se ha narrado en reiteradas oportunidades en el libelo ha sido la constante en la relación de los ex cónyuges.

Excepciones de fondo.

Con base en las respuestas a los hechos que se han dejado consignadas y a lo que se expresará en cada caso, formulo como excepciones de mérito las siguientes.

EXCEPCIÓN DE Compromiso o cláusula compromisoria. Por cuanto como se explicó en la contestación de los hechos no se aportaron soportes de la deuda y tampoco se aportan cartas de cobros o invitaciones para canelar la obligación o cánones adeudados.

EXCEPCIÓN DE la cosa juzgada, y que el matrimonio no estuvo sujeto al régimen de comunidad de bienes. La obligación prescribió por cuanto operó el lapso de tiempo que la Ley exige, sin que se hubiera ejercido a plenitud la acción indicada

LA EXCEPCIÓN GENÉRICA CUYA DECLARACIÓN SEA OFICIOSA Y QUE RESULTE PROBADA EN EL TRÁMITE DEL PROCESO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi petición en lo preceptuado en las normas pertinentes y concernientes a esta contestación relacionadas en Capítulo V del código civil artículos 1781 al 1835 y demás artículos de dicho código que tengan que ver con este asunto.

MEDIOS DE PRUEBA

Señor Juez, la suscrita, apporto pruebas documentales como anexos de la presente contestación de la demanda; para que sean valoradas en el curso del proceso, especialmente y a continuación se señalan las testimoniales.

Testimonios

A) **MARIA DEL CARMEN ARCOS RIVAS**. Identificada con cedula 29.701.339, quien podrá ser notificada en la dirección calle 10 # 5 -17 Barrio el Cairo Pradera Valle madecar22@hotmail.com teléfono 315515.58.30

B) **CLAUDIA ALEJANDRA BOTINA VARGAS** identificada con cedula 66.807.561, quien podrá ser notificada en la dirección Calle 1B 3 68 -65 apto 204ª conjunto residencial Harika o al correo Claudia.a.botina@gmail.com teléfono 311 725 4195.

ANEXOS

- Poder para actuar
- Estados de cuenta de Bancolombia y certificado del pago total de la obligación
- Certificado de Paz y Salvo de Impuesto Predial.

NOTIFICACIONES

Mi mandante en la podrá ser notificada en la dirección Calle 1B 3 68 -65 apto 204ª conjunto residencial Harika o correo angelarcos@hotmail.com teléfono 320 6955010

La suscrita las recibirá en la dirección Avenida 9 norte # 25 – 185. Barrió Santa Monica Residencial. Celular 300 7863076 correo palmeth.suespaciolegal@gmail.com o en la el despacho.

Atentamente



ANA MERCEDES VILLA PALMETH
C.C. 67024249.
T.P. 185288 C.S.J.



NIT 890.903.938-8 D.V 8

CERTIFICADO TRIBUTARIO CRÉDITO HIPOTECARIO

Fecha de Expedición Año Gravable

Día Mes Año 21 02 2023 2022

Agente Retenedor	NIT	DIV
Bancolombia S.A	890.903.938	8
Dirección	Municipio	Departamento
Carrera 48# 26-85 Torre Norte Piso 1	Medellín	Antioquia

DEUDORES	
Nombre	Cédula o Nit
ANGEL ADIEL ARCOS RIVAS	17657108

Información del Crédito	Número de Obligación	Fecha de Entrega			Fecha Vto. Definitvo			Línea de Crédito	Destinación del Préstamo
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
	30990042186	19	10	2011	19	04	2027	PESOS	VIVIENDA

Información sobre saldos del crédito									
Monto Original del Préstamo			Saldo a:				Saldo a:		
\$ 44,450,000.00			Día	Mes	Año	Valor	Día	Mes	Valor
			31	12	2021	\$ 22,828,867.00	31	12	\$ 0.00

Información sobre Pagos	
Conceptos	Valores pagados en pesos
Capital	\$ 21,940,558.00
Intereses Corrientes	\$ 1,491,306.00
Interés de Mora	\$ 0.00
Corrección U.V.R.	\$ 0.00
Otros Conceptos	\$ 0.00
VALOR TOTAL DEDUCIBLE	\$ 1,491,306.00

Gravamen a los Movimientos Financieros "GMF" (4X1000)	Base Gravable	Valor Gravamen
	\$ 0.00	\$ 0.00

Ciudad dónde se consignó el Gravamen a los Movimientos Financieros BOGOTA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

NIT: 890.903.938-8

SEÑOR(A):
ANGEL ADIEL ARCOS RIVAS
CL 1B # 68 65 APTO 504
Los Chorros
CALI

VALLE

Cambiamos de imagen, pero
tu clave y usuario siguen
siendo los mismos.
**No te pediremos los datos por
ningún medio.**



Conozca como leer su extracto ingresando a:
www.grupobancolombia.com/hipotecario/

Fecha de Pago	Fecha en que se generó el extracto	Valor a Pagar	Saldo a la fecha en que se generó el extracto
0000/00/00	2022/05/31	\$ 0.00	\$ 0.00

Información General

Número de crédito	30990042186	Plan:	CUOTA CONSTANTE EN PESOS-VIVDA VIS
Tasa interés pactada	13.50% EA	Valor desembolso	\$ 44,450,000.00
Tasa interés cobrada	8.13% EA	Fecha de desembolso	2011/10/19
Tasa interés subsidiada	0.00% EA	Plazo total en meses	186
Tasa interés mora pactada	20.25% EA		
Tasa interés mora cobrada	0.00% EA		
*EA: Efectiva Anual			

Información Próximo Pago

Nro. cuota a cancelar	000	Nro. cuotas vencidas	000
Nro. cuotas pendientes para pago total	000	Valor cuotas vencidas	\$ 0.00
Valor de la cuota sin seguros y sin comisiones	\$ 0.00	Interés de mora	\$ 0.00
Valor seguro vida	\$ 0.00	Valor cuota sin subsidio Gobierno	\$ 0.00
Valor seguro incendio	\$ 0.00	Valor subsidio Gobierno	\$ 0.00
Valor seguro terremoto	\$ 0.00	Valor cuota con subsidio	\$ 0.00
Valor comisiones	\$ 0.00		

Movimientos Último Periodo

Fecha aplicación	Descripción	Capital	Intereses		Seguros			Otros Cargos	Total
			Corriente	Mora	Vida	Incendio	Terremoto		
2022/05/19	Pago Cuota	0.00	0.00	0.00	6,904.00	7,271.00	8,885.00	6,022.00	29,082.00
2022/05/19	Pago Cuota	284,448.03	136,055.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,503.04
2022/05/23	Cancelación	20,536,665.01	792,712.45	0.00	0.00	0.00	0.00	24,088.00	21,353,465.46

Observaciones

El campo "Saldo a la fecha en que se generó el extracto" corresponde a la suma de capital, interés corriente, interés de mora, seguros y otros conceptos a pagar.

Medellín, 20 de febrero de 2023

Señor
Angel Adiel Arcos Rivas

Reciba un cordial Saludo,

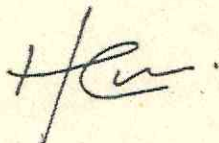
Soy Huber y fui nuevamente la persona encargada de atender su solicitud presentada a través del radicado número 8013049231, donde requiere le sea enviado los certificados de Retención en la Fuente del credito hipotecario terminado en 2186 desde el año 2011 hasta el 2022 que realizó la cancelación.

Me permito comunicarle que, según su solicitud, procedemos adjuntar los certificados de Retención en la Fuente del credito hipotecario terminado en 2186 desde el año 2011 hasta el 2021.

Es importante resaltar que el certificado de Retención en la Fuente para el año 2022, aun no se ha generado, dado que el año gravable está en curso.

Señor Angel, espero haberle brindado la atención y el servicio que usted se merece; le invito a ingresar al siguiente enlace para que nos permita conocer la percepción sobre la atención brindada a este requerimiento; con sus respuestas; podremos seguir trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio. Diligenciar encuesta>>.

Atentamente,



Huber Carmona
Sección de Atención Requerimientos clientes Preferenciales
Gerencia de Atención al Cliente
Bancolombia S.A



CERTIFICADO TRIBUTARIO CRÉDITO HIPOTECARIO

Bancolombia certifica que:

ARCOS RIVAS ANGEL ADI		17657108
Nombre		Cédula o Nit.

Tiene(n) en el Banco una obligación hipotecaria, que para efectos de Declaración de Renta, presenta la siguiente información:

Año Gravable				Información del crédito	
	Día	Mes	Año	Número de Obligación	309942186
Fecha de Entrega	19	10	2011	Línea de Crédito	PESOS
Fecha Vcto. Definitivo	19	10	2026	Destinación del Préstamo	VIVIENDA

Información sobre saldos del crédito									
MONTO ORIGINAL DEL PRESTAMO		Saldo a:				Saldo a:			
		Día	Mes	Año	Valor	Día	Mes	Año	Valor
\$44,450,000		31	12	2010	\$0	31	12	2011	\$44,299,575

Información sobre pagos	
CONCEPTO	VALORES PAGADOS EN PESOS
Capital	\$ 299,273 -
Intereses Corrientes	\$ 541,734 -
Intereses de Mora	\$ 0 -
Corrección U.V.R.	\$ 0 -
Otros Conceptos	\$ 0 -
VALOR TOTAL DEDUCIBLE	\$ 541,734 -

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS "GMF" (4X1000)	BASE GRAVABLE	VALOR GRAVAMEN
	\$ 0 -	\$ 0 -

Ciudad dónde se consignó el Gravamen a los Movimientos Financieros "GMF":

Gerencia Operativa de Cartera

Firma y Sello

**CERTIFICADO TRIBUTARIO CRÉDITO HIPOTECARIO****Bancolombia certifica que:**

ARCOS RIVAS	ANGEL ADI
	17657108

Nombre**Cédula o Nit.**

Tiene(n) en el Banco una obligación hipotecaria, que para efectos de Declaración de Renta, presenta la siguiente información:

Año Gravable

	Día	Mes	Año
Fecha de Entrega	19	10	2011
Fecha Vcto. Definitivo	19	10	2026

Información del crédito

Número de Obligación	309942186
Línea de Crédito	PESOS
Destinación del Préstamo	VIVIENDA

Información sobre saldos del crédito

MONTO ORIGINAL DEL PRESTAMO	Saldo a:				Saldo a:			
	Día	Mes	Año	Valor	Día	Mes	Año	Valor
\$44,450,000	31	12	2011	\$44,299,575	31	12	2012	\$42,650,841

Información sobre pagos

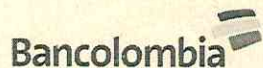
CONCEPTO	VALORES PAGADOS EN PESOS
Capital	\$ 1,625,835 -
Intereses Corrientes	\$ 3,420,470 -
Intereses de Mora	\$ 0 -
Corrección U.V.R.	\$ 0 -
Otros Conceptos	\$ 0 -
VALOR TOTAL DEDUCIBLE	\$ 3,420,471 -

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS "GMF" (4X1000)	BASE GRAVABLE	VALOR GRAVAMEN
	\$ 0 -	\$ 0 -

Ciudad dónde se consignó el Gravamen a los Movimientos Financieros "GMF": BOGOTA

Gerencia Operativa de Cartera

Firma y Sello



CERTIFICADO TRIBUTARIO CRÉDITO HIPOTECARIO

Bancolombia certifica que:

ANGEL ADIEL ARCOS RIVAS	17657108

Nombre

Cédula o Nit.

Tiene(n) en el Banco una obligación hipotecaria, que para efectos de Declaración de Renta, presenta la siguiente información:

Año Gravable				Información del crédito	
	Día	Mes	Año	Número de Obligación	309942186
Fecha de Entrega	19	10	2011	Línea de Crédito	PESOS
Fecha Vcto. Definitivo	19	10	2026	Destinación del Préstamo	VIVIENDA

Información sobre saldos del crédito									
MONTO ORIGINAL DEL PRESTAMO		Saldo a:				Saldo a:			
		Día	Mes	Año	Valor	Día	Mes	Año	Valor
\$44,450,000		31	12	2012	\$42,650,842	31	12	2013	\$40,868,513

Información sobre pagos	
CONCEPTO	VALORES PAGADOS EN PESOS
Capital	\$ 1,785,903 -
Intereses Corrientes	\$ 3,260,138 -
Intereses de Mora	\$ 0 -
Corrección U.V.R.	\$ 0 -
Otros Conceptos	\$ 0 -
VALOR TOTAL DEDUCIBLE	\$ 3,260,138 -

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS "GMF" (4X1000)	BASE GRAVABLE	VALOR GRAVAMEN
	\$ 0 -	\$ 0 -

Ciudad dónde se consignó el Gravamen a los Movimientos Financieros "GMF": BOGOTA

Gerencia Operativa de Cartera

Firma y Sello



CERTIFICADO TRIBUTARIO CRÉDITO HIPOTECARIO

Bancolombia certifica que:

ANGEL ADIEL ARCOS RIVAS

Nombre

17657108

Cédula o Nit.

Tiene(n) en el Banco una obligación hipotecaria, que para efectos de Declaración de Renta, presenta la siguiente información:

Año Gravable

	Día	Mes	Año
Fecha de Entrega	19	10	2011
Fecha Vcto. Definitivo	19	10	2026

Información del crédito

Número de Obligación	309942186
Línea de Crédito	PESOS
Destinación del Préstamo	VIVIENDA

Información sobre saldos del crédito

MONTO ORIGINAL DEL PRESTAMO	Saldo a:				Saldo a:			
	Día	Mes	Año	Valor	Día	Mes	Año	Valor
\$44,450,000	31	12	2013	\$40,868,513	31	12	2014	\$38,942,710

Información sobre pagos

CONCEPTO	VALORES PAGADOS EN PESOS
Capital	\$ 1,894,426 -
Intereses Corrientes	\$ 3,151,622 -
Intereses de Mora	\$ 0 -
Corrección U.V.R.	\$ 0 -
Otros Conceptos	\$ 0 -
VALOR TOTAL DEDUCIBLE	\$ 3,151,622 -

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS "GMF" (4X1000)	BASE GRAVABLE	VALOR GRAVAMEN
	\$ 0 -	\$ 0 -

Ciudad dónde se consignó el Gravamen a los Movimientos Financieros "GMF": BOGOTA

Gerencia Operativa de Cartera

Firma y Sello



CERTIFICADO TRIBUTARIO CRÉDITO HIPOTECARIO

Bancolombia certifica que:

ANGEL ADIEL ARCOS RIVAS	17657108

Nombre

Cédula o Nlt.

Tiene(n) en el Banco una obligación hipotecaria, que para efectos de Declaración de Renta, presenta la siguiente información:

Año Gravable				Información del crédito	
	Día	Mes	Año	Número de Obligación	309942186
Fecha de Entrega	19	10	2011	Línea de Crédito	PESOS
Fecha Vcto. Definitivo	19	10	2026	Destinación del Préstamo	VIVIENDA

Información sobre saldos del crédito									
MONTO ORIGINAL DEL PRESTAMO		Saldo a:				Saldo a:			
		Día	Mes	Año	Valor	Día	Mes	Año	Valor
\$44,450,000		31	12	2015	\$36,860,368	31	12	2016	\$34,606,719

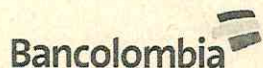
Información sobre pagos	
CONCEPTO	VALORES PAGADOS EN PESOS
Capital	\$ 2,275,133 -
Intereses Corrientes	\$ 2,770,907 -
Intereses de Mora	\$ 0 -
Corrección U.V.R.	\$ 0 -
Otros Conceptos	\$ 0 -
VALOR TOTAL DEDUCIBLE	\$ 2,770,907 -

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS "GMF" (4X1000)	BASE GRAVABLE	VALOR GRAVAMEN
	\$ 0 -	\$ 0 -

Ciudad dónde se consignó el Gravamen a los Movimientos Financieros "GMF": BOGOTA

Gerencia Operativa de Cartera

Firma y Sello



CERTIFICADO TRIBUTARIO CRÉDITO HIPOTECARIO

Bancolombia certifica que:

ANGEL ADIEL ARCOS RIVAS

17657108

Nombre

Cédula o Nit.

Tiene(n) en el Banco una obligación hipotecaria, que para efectos de Declaración de Renta, presenta la siguiente información:

Año Gravable

	Día	Mes	Año
Fecha de Entrega	19	10	2011
Fecha Vcto. Definitivo	19	10	2026

Información del crédito

Número de Obligación	309942186
Línea de Crédito	PESOS
Destinación del Préstamo	VIVIENDA

Información sobre saldos del crédito

MONTO ORIGINAL DEL PRESTAMO	Saldo a:				Saldo a:			
	Día	Mes	Año	Valor	Día	Mes	Año	Valor
\$44,450,000	31	12	2016	\$34,606,719	31	12	2017	\$32,179,037

Información sobre pagos

CONCEPTO	VALORES PAGADOS EN PESOS
Capital	\$ 2,369,347 -
Intereses Corrientes	\$ 2,676,691 -
Intereses de Mora	\$ 234 -
Corrección U.V.R.	\$ 0 -
Otros Conceptos	\$ 0 -
VALOR TOTAL DEDUCIBLE	\$ 2,676,925 -

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS "GMF" (4X1000)	BASE GRAVABLE	VALOR GRAVAMEN
	\$ 0 -	\$ 0 -

Ciudad dónde se consignó el Gravamen a los Movimientos Financieros "GMF": BOGOTA

Gerencia Operativa de Cartera

Firma y Sello

Bancolombia

NIT 890.903.938-8 D.V 8

**CERTIFICADO TRIBUTARIO CRÉDITO HIPOTECARIO**

Fecha de Expedición

Año Gravable

Día Mes Año
11 03 2020**2019****Agente Retenedor**

Bancolombia S.A

NIT

890.903.938

DIV

8

Dirección

Carrera 48# 26-85 Torre Norte Piso 1

Municipio

Medellín

Departamento

Antioquia

DEUDORES**Nombre**

ANGEL ADIEL ARCOS RIVAS

Cédula o Nit

17657108

Información del Crédito	Número de Obligación	Fecha de Entrega			Fecha Vto. Definitivo			Línea de Crédito	Destinación del Préstamo
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
	30990042186	19	10	2011	19	10	2026	PESOS	VIVIENDA

Información sobre saldos del crédito**Monto Original del Préstamo**

\$ 44,450,000.00

Saldo a:Día Mes Año Valor
31 12 2018 \$ 29,548,887.00**Saldo a:**Día Mes Año Valor
31 12 2019 \$ 26,705,305.00**Información sobre Pagos**

Conceptos	Valores pagados en pesos
Capital	\$ 2,835,811.00
Intereses Corrientes	\$ 2,210,225.00
Interés de Mora	\$ 0.00
Corrección U.V.R.	\$ 0.00
Otros Conceptos	\$ 0.00
VALOR TOTAL DEDUCIBLE	\$ 2,210,225.00

**Gravamen a los Movimientos Financieros
"GMF" (4X1000)****Base Gravable**

\$ 0.00

Valor Gravamen

\$ 0.00

Ciudad dónde se consignó el Gravamen a los Movimientos Financieros

BOGOTA

Bancolombia

NIT 890.903.938-8 D.V 8

CERTIFICADO TRIBUTARIO CRÉDITO HIPOTECARIO

Fecha de Expedición

Año Gravable

Día Mes Año
23 02 2021**2020****Agente Retenedor****NIT****DIV**

Bancolombia S.A

890.903.938

8

Dirección**Municipio****Departamento**

Carrera 48# 26-85 Torre Norte Piso 1

Medellín

Antioquia

DEUDORES**Nombre****Cédula o Nit**

ANGEL ADIEL ARCOS RIVAS

17657108

Información del Crédito	Número de Obligación	Fecha de Entrega			Fecha Vto. Definitivo			Línea de Crédito	Destinación del Préstamo
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
	30990042186	19	10	2011	19	04	2027	PESOS	VIVIENDA

Información sobre saldos del crédito**Monto Original del Préstamo****Saldo a:****Saldo a:**

\$ 44,450,000.00

Día	Mes	Año	Valor	Día	Mes	Año	Valor
31	12	2019	\$ 26,705,305.00	31	12	2020	\$ 26,153,575.00

Información sobre Pagos

Conceptos	Valores pagados en pesos
Capital	\$ 1,503,219.00
Intereses Corrientes	\$ 1,019,799.00
Interés de Mora	\$ 0.00
Corrección U.V.R.	\$ 0.00
Otros Conceptos	\$ 0.00
VALOR TOTAL DEDUCIBLE	\$ 1,019,799.00

Gravamen a los Movimientos Financieros
"GMF" (4X1000)**Base Gravable****Valor Gravamen**

\$ 0.00

\$ 0.00

Ciudad dónde se consignó el Gravamen a los Movimientos Financieros

BOGOTA



NIT 890.903.938-8 D.V 8

CERTIFICADO TRIBUTARIO CRÉDITO HIPOTECARIO

Fecha de Expedición Año Gravable

Día Mes Año
04 03 2022 2021

Agente Retenedor	NIT	DIV
Bancolombia S.A	890.903.938	8
Dirección	Municipio	Departamento
Carrera 48# 26-85 Torre Norte Piso 1	Medellín	Antioquia

DEUDORES

Nombre	Cédula o Nit
ANGEL ADIEL ARCOS RÍVAS	17657108

Información del Crédito	Número de Obligación	Fecha de Entrega	Fecha Vto. Definitvo	Línea de Crédito	Destinación del Préstamo
	30990042186	Día Mes Año	Día Mes Año	PESOS	VIVIENDA
		19 10 2011	19 04 2027		

Información sobre saldos del crédito

Monto Original del Préstamo	Saldo a:	Saldo a:
\$ 44,450,000.00	Día Mes Año Valor	Día Mes Año Valor
	31 12 2020 \$ 26,153,575.00	31 12 2021 \$ 22,828,867.00

Información sobre Pagos

Conceptos	Valores pagados en pesos
Capital	\$ 3,188,548.00
Intereses Corrientes	\$ 1,857,487.00
Interés de Mora	\$ 0.00
Corrección U.V.R.	\$ 0.00
Otros Conceptos	\$ 0.00
VALOR TOTAL DEDUCIBLE	\$ 1,857,487.00

Gravamen a los Movimientos Financieros "GMF" (4X1000)	Base Gravable	Valor Gravamen
	\$ 0.00	\$ 0.00

Ciudad dónde se consignó el Gravamen a los Movimientos Financieros BOGOTA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341510300001031

Fecha: 16-02-2023

TRD: 4151.030.13.1.953.000103

Rad. Padre: 202341730100337182

Señor (a)
ANGELADIEL ARCOS RIVAS
Calle 1B # 68 - 65
602-4033549
angelarcos@hotmail.com
Santiago de Cali – Distrito Especial

Asunto: Cargos por concepto de la Contribución por Valorización Megaobras.

Cordial Saludo,

Dando respuesta a su petición con número de radicado 202341730100337182, por medio de la cual solicita *"expedir historial de cargos por concepto de predial, Megaobras valorización para el predio con ID 0000866464 desde el año 2011 hasta 2023"*, se informa que esta dependencia solo es competente de la liquidación de la Contribución de Valorización (Megaobras), por lo tanto, a continuación se le entrega la información exclusiva por este concepto.

Según información proporcionada por la Subdirección de Catastro Municipal, el predio a su nombre identificado con ID del predio 866464 y código único nacional 760010100180300070001901050031, proviene de un predio matriz, el cual es un lote de mayor extensión, identificado con código único nacional 760010100180300070001000000001, ubicado en la dirección Carrera 1B con Carrera 68, y que figura como retirado.

Este predio, a nombre de SOCIEDAD SINTAGMA LTDA, pagó la totalidad de la contribución en el año 2013, razón por la cual no existen nuevos cobros por este concepto y se genera certificado de paz y salvo extensivo sobre la propiedad a su nombre, el cual se encuentra adjunto a esta misiva.

En caso de requerir trámite ante notaría deberá anexar al certificado de paz y salvo las estampillas distritales y departamentales, las cuales puede obtener directamente en el CAM y la Gobernación respectivamente o virtualmente ingresando a los siguientes enlaces:

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas integrados de Gestión le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario/

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12 Teléfono: 8890983
www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341510300001031

Fecha: 16-02-2023

TRD: 4151.030.13.1.953.000103

Rad. Padre: 202341730100337182

Estampilla Distrital: <https://bit.ly/EstampillaDistrital>

Estampilla Departamental: <https://bit.ly/EstampillaDepartamental>

En lo concerniente por concepto del Impuesto Predial Unificado, se le informa que su petición ha sido trasladada a la Subdirección de Impuestos y Rentas, del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, ya que es la entidad competente para emitir respuesta de fondo sobre ese requerimiento.

Cordialmente.

DIEGO FERNANDO PÉREZ DUQUE
Subsecretario de Apoyo Técnico

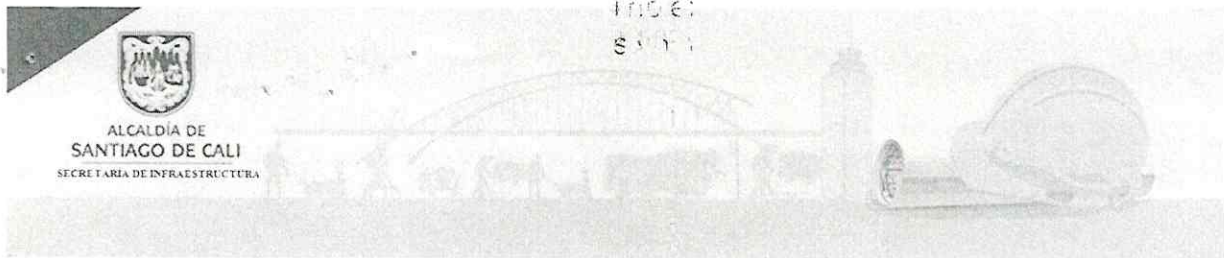
Proyectó: Andrés Antonio Caicedo Valencia. – Contratista-S.I
Revisó: Oscar Corredor Castro – Contratista-S.I

CA
A.T.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas integrados de Gestión le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario/

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12 Teléfono: 8890983
www.cali.gov.co



PAZ Y SALVO

No 9101877945

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: ARCOS RIVAS ANGEL ADIEL
Identificación: 17657108
Dirección: CL 1 B # 68 - 65 BLQ A AP 504
Código único: 760010100180300070001901050031
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-846301
Número de Predio: F061000310901
Id Predio: 0000866464

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 16 días del mes de Febrero 2023.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co



CANCELACION DE GRAVAMEN No 9201731920

Señor(a) :

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 de la Presidencia de la República y el Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de 2006, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL "21 MEGA OBRAS" PLAN DE OBRAS 556, ordenada mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre de 2009 del predio que se describe a continuación:

Propietario: ARCOS RIVAS ANGEL ADIEL
Identificación: 17657108
Dirección: CL 1 B # 68 - 65 BLQ A AP 504
Código único: 760010100180300070001901050031
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-846301
Número de Predio: F061000310901
Id Predio: 0000866464

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 16 días del mes de Febrero 2023.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co



Señor

**JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE CALI.
E. S. D.**

Respetado doctor:

ÁNGEL ADIEL ARCOS RIVAS, varón, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 17.657.108, en mi condición de demandado dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, bajo radicado 76001311000620220055100, actuando en nombre propio, manifestó a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ANA MERCEDES VILLA PALMETH**, también mayor de edad, abogada en ejercicio identificada con la C.C. N° 67.024.249. Expedida en Cali, con tarjeta profesional de abogada N° 185.288 del C.S.J, para que en mi nombre y representación defienda mis derechos e inicie y lleve hasta su fin demanda de la referencia, promovida por la señor CAROLINA MORENO ORTIZ, que cursa en su despacho.

La abogada **ANA MERCEDES VILLA PALMETH**, además de las facultades inherentes al presente mandato, solicitar medidas cautelares, tiene las de contestar interrogatorios, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder y todo cuanto sea necesario para la defensa de mis derechos de conformidad al artículo 73 a77 del CGP. Solicito señor juez reconozca personería judicial a mi mandante para que cumpla con el mandato que se le ha otorgado.

Nota: En virtud de las facultades otorgadas por la Ley 2213 de 2022, las firmas contenidas en el presente poder se consideran auténticas. Para fines pertinentes mi mandante podrá ser notificado al correo electrónico palmeth.suespaciolegal@gmail.com y mis notificaciones serán recibidas por intermedio de mi apoderado o al correo: angelarcos@hotmail.com

Señor Juez,

Atentamente

ÁNGEL ADIEL ARCOS RIVAS
C.C. 17.657.108 de Florencia

Acepto Poder,

ANA MERCEDES VILLA PALMETH
C.C. N° 67.024.249 de Cali
T.P. N° 185288 del C. S. de la J.

Notaria

2

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1970

Cali, 2023-03-08 11:49:26

Ante la Notaría 21 del Círculo de Cali, compareció:

ARCOS RIVAS ANGEL ADIEL

quien se identificó con **C.C. 17657108**

y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. gqb2u



X
El Compareciente

5326-b9d94148

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ

NOTARIA (E) 21 DEL CÍRCULO DE CALI

República de Colombia

Departamento del Valle

Santiago de Cali

Notaría Veintiuna

Andrea Milena García V.

Notaria Encargada

